

de l'agent, en cada territori, segons les regles fonamentals del seu sistema propi; és a dir, si la llei fos una, no per a negar, sino per agermanar, ben poc trigarien les Balears a destacar ses modalitats, amb les característiques propies de cada illa.

Allavors s' hauria acomplert la fórmula que millor fa conviurer la llibertat civil dels actuant, amb l' unitat fonamental de normes, i haguerem assolert per Espanya l' organització juridica que fa necessaria sa peculiar manera de ser; la fonamentada en una identitat de llei d' esbandiment juridic per a tots els seus territoris; en una unitat de régim per a tots aquells en que les característiques de l' ánima popular, i el fet viu de sa actuació demostrí que hi es natural; i en una gran llibertat de moviment dintre d' aqueixa unitat, per a que cada modalitat social pugui adaptar els seus principis fonamentals a sos propis capdeniments.

L' entusiasta acullida que arreu ha tingut el convit fet per l' Academia, fá preveurer que no es llunyá el dia en que podrém festejar sa atorgació.

Per a accelerar-la, espero, i amb mi els demás companys de Junta, que no' ns han de faltar sas valioses cooperacions.

M' es sobremanera grat, amb aquest motiu, oferir-me novament seu affm. company i amic, Q. E. S. M.

Francesc P. Maspons



El reloj público de la Ciudad de Mahón

*A mi distinguido amigo D. Pedro Pons y Sífges,
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
esta Ciudad.*

QUANDO y como se adquirió y en donde estuvo colocado el primer reloj público al servicio de este vecindario, es asunto de difícil averiguación.

Lo que hay de cierto es que a principios del siglo XVIII la Universidad de Mahón, en atención a que el viejo reloj de la villa

se hallaba tan estropeado que no se encontraba persona que se encargara de su recomposición,⁽¹⁾ resuelve en 6 de Enero de 1724 que se *fasia vn reloj que sia sufficient per este poble.*⁽²⁾

Como consecuencia del anterior acuerdo parece ser que el Jurado mayor, a la sazón el Magnífico Mateo Flaquer, hizo gestiones en Francia para la compra de un reloj de torre, por el que le pidieron 250 piezas de a ocho (1,000 pesetas), reloj que no se llegó a adquirir.⁽³⁾

En 1721 habían sido trasladados desde Ciudadela a Mahón, residencia del Gobernador inglés, los Ministros de la Real Gobernación y del Real Patrimonio elevándose desde entonces la categoría de esta ciudad a Capital de Menorca. Y una capital sin hora fija no debía ser del agrado de hombre tan meticulouso como era el Gobernador Ricardo Kane.

Va sea que el Jurado mayor de la Universidad hiciera antes de 1724 alguna indicación en el terreno privado sobre la conveniencia de adquirir un reloj para el servicio público, al Secretario particular o Agente del general inglés, señor don Domingo Roca, ya sea que este obrara por indicación de dicho Gobernador, lo cierto es que, en 2 de Julio de 1723 el señor Roca dirigía al señor Enrique Neal, de Londres, la siguiente carta:⁽⁴⁾

Mahon 2 de Julio 1723

Señor

Mucho tiempo que le he escrito sin tener respuesta alguna mas ahora siendo de esta villa encargado escribirle pidiendo que V. M. sea servido comprarles vn Relox para poner en el Campanario de la Iglesia el qual ha de ser fuerte y sustancial y facil de fixar porque hay pocos que lo entiendan y vna ves descompuesto escassam.^{te} hallaran que lo pondra en sí, como sucedió con el viejo de Menorca que han estado sin relou quatro años ha, sin saber como pasan las horas del día, ellos no desean que sea rico sino tan barato como posible, lo qual V. M. embiará con la primera

(1) Carta de don Domingo Roca dirigida al señor Neal de Londres. — Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell de lo any 1723 fins 1731.*—Sesión de 25 de Enero de 1731.

(2) Archivo Municipal de Mahón.—Id. id. id.

(3) Id. id. id.—Sesión de 21 Enero de 1731.

(4) Id. id. id.—Sesión de 25 Enero de 1731.

embarcacion que vendrá a este Puerto. V. M. me hará la demanda por el valor del Relox poniendo la paga de la aseguarança en la misma quenta y assi con mucho agradecimiento le pagaré los gastos y en quanto yo puedo servirle V. M. me mandara y yo me quedo

Señor
Su mas humilde servid.
Dcm.^{do} Roca.

No tardó mucho en llegar a Mahón el reloj pedido por el señor Roca ya que en 27 de Febrero del año siguiente o sea de 1724 el señor Neal giraba a cargo del señor Roca y a la orden del Capitán Scharman una segunda letra de cambio por valor de 525 p.^s 6 r.^s (2,103 pesetas):

Londres el 27 febrero 1724. Letra de cambio por 525//6//0 dies dias de vista pagará esta mi segunda letra de cambio (la primera, o, tersera no siendo pagada) al Cap.ⁿ Guillermo Scharman o orden la suma de sinco cientos veynte y sinco reales de ocho y seis reales valor en quenta que passará como tendrá aviso.

A Don Domingo Roca en Mahon Hen. Neale. (1)

No se presenta muy claro el asunto en favor de la sinceridad del señor Roca puesto que estando en Mahón el reloj desde 1724 se pasaron tres años sin que se decidiera dicho señor a ofrecerlo oficialmente a la Corporación Municipal. En 2 de Febrero de 1727 el señor Roca, por fin, se dirige a la Universidad pidiendo sea aceptado el indicado reloj so pretexto de que se le había comisionado para su adquisición, a lo que la Universidad contesta *que per estar tan exausta de medis que per tant no ve be en acceptar lo dit rellojje ni menos atrobarse que ningu de esta V.^{ta} ly age encomanat tal cosa.* (2)

Calló el señor Roca pero no calló el señor Neal de Londres desde donde escribía al primero con frecuencia axigiendo el pago del reloj que él había hecho efectivo a su constructor Mr. Windonill:

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Libre de resolucions del Consell de lo any 1723 fins 1731.*—Sesión de 23 de Enero de 1731.

(2) Archivo Municipal de Mahón.—*Id. id. id.*

Londres à 4 de Junio de 1729.

Señor

Yo he escrito muchas vezes sobre el Relox de la Iglesia que Usted me pidió, lo qual yo embiava por vuestra orden y dirección tantos años ha; y nunca pensava que D.ⁿ Domingo Roca huviese me tratado de esta manera, Y assi le embio aora vna segunda letra de cambio de ser pagado a Cap.ⁿ Scharman por los gastos de dicho Relox que yo he pagado a Mr. Windonill. V. M.^d puede pensar que ya es tiempo que seria pagado Y confio que V. M.^d no me dará más cuydado sobre esto

Soy

Señor su amigo y Ser.^{dor}
Hen. Neale. ⁽¹⁾

Así transcurrían los años sin que se diera solución al asunto, hasta que, en 1731, hubo de intervenir el mismo gobernador según se desprende del extracto de la sesión celebrada por la Universidad el día 21 de Enero y que a la letra transcribimos: ⁽²⁾

Convocats y aiuntats los mag.^{hs} Jurats de Maho en la Sala de la V.^{tt} de la matexa juntam.^t ab son llur ordinari consell faltant lo honor Pera Carreras Sonarrosa de bras mitja y lo honor Barth.^o Seguí sastre p. sa indispositio fonch proposat p. lo mag.^h Jurat Clauari ab lo modo y forma seg.^t

Mag.^{hs} y savis Señors la causa p. la qual se ha fet convocar y aiuntar a v.^s m.^s es p. dirlos y deduhirlos que El Ex.^m Señor Gou.^{dor} ayr nos cridá en son Palacio ahont passarem y nos digue despres de hauer conversat vn rato que D.ⁿ Domingo Roca en nom de esta V.^{tt} scrigue al Señor Neal en Londres para que remetes vn Rellotje per servey de este Poble en aïns passats, lo que executá dit Señor y hauent harribat el Rellotje en mans de D.ⁿ Samuel Scott junt ab la lletre de son valor esta Vniuersitat no lo prengué, cuya lletra hauria protestada dit Señor Scott si no hagues tingut attencio dit Señor Neal a la persona de D.ⁿ Domingo; Y axi que nos encarregaué prenguessem dit Rellotje y pagassem son valor, perque si se remedia alltre vegada en Londres seria vn gran scandol y en Londres Maho per esta accio seria molt vituperada. Y que per escusar lo escandol y tenir atencio a la molta necessitat que

(1) Archivo Municipal de Mahón—*Libre de resolucions del Consell de lo any 1723 fins 1731*.—Sesión de 25 de Enero de 1731.

este Poble tenia del Rellojtje se dexá dir que ell no dexaria de se part en contribuir y subvenir en alguna cosa, Y com Mag.^{hs} Señors al parexer es cosa forta en hauer de quantredir a lo que demane su Ex.^a en tanta honrrre y cortesia, se tem en algun modo de con- tradirli que no redundía maior dañy contra esta V.^{tt} y Poble, essent axi, que attenent a lo que nos encarregá dit Señor Gou.^{dor} hauem mirat los actas de Consell tinguts en añys passats. Y hauem atrobat que en 6 Janer 1724, se prengue resolucio que la orga passas del modo que estaue, y que se fes vn rellojtje que fos sufficient per este Poble, cuya resolucio se llegira a V. m.^s la qual no sabiam, ni me- nos la sab el Señor Gou.^{dor}, perque ell hauria perlat de altre ma- nera si la hagues sebuda.

Mag.^{hs} Señors Nosaltres com igualm.^t interessats en el benefici de nostra V.^{tt} y Poble judicam y tenim per ser convenient pendrer dit Rellojtje y pagar son valor, que segons tenim entes pren suma la lletre de 525 p.^s y 6 R.^s, supuesto que necessitam tant de ell, y escusariam plets y questions y maiors gastos que poden re- sultar a esta V.^{tt} y tambe lo scandol y el rumor que faria en Lon- dres si no lo prenim, tot lo qual hauem determinat proposar a V.^s m.^s para que ab tot medures conciderian esta materia, y resol- drer lo mes convenient per servey de nostra V.^{tt} y Poble, que en tot se seguira la resolucio que V.^s (M).^s pendran.

En attencio que no consta que esta V.^{tt} age donat nom de fer aportar el tal rellojtje, y p. altre part ser el preu tant excessiu p. la mayor part de vots fonch resolt no venir be que se prenga el dit rellojtje Y premaximé sabent que en lo añy 1724 se resolgué se fes aportar vn Rellojtje y haventse informat ab lo mag.^h Matheu Flaquer qui era a las horas jurat ha declarat este que p. 250 p.^s tenia trac- to de ferne aportar de Francia. Y tambe ha declarat que el rellojtje de que es tracte ya se atrobava en Maho quare &.

Como se vé el Jurado Clavario era del partido de aceptar el reloj sabiendo, como sabría seguramente, el empeño que en ello tenía el Gobernador inglés y sospechando que, de no aceptarlo la Universidad de buen grado, lo tendría que aceptar a la fuerza, como así sucedió. Así es que, lejos de hacer cumplimentar el acuerdo to- mado, volvió a poner de nuevo el asunto a la deliberación del Con- sejo, dándole motivo para convocarlo al día siguiente una carta recibida del señor Gobernador relacionada con la introducción proyectada de la nueva moneda de vellón.

Véase por el extracto lo resuelto:

Mag.^{hs} Señors vuy al matí (22 Enero 1731) teniam intencio de passar en dar la resposta al Señor G.^{dor} sobre la resolutio prengueren sobre el rellotge. Pero luego que havem rebut la citada carta la hauem suspesa respecta de que V.^s M.^s tornarian pensar y premeditar sobre la propositio que los ferem de dit rellotge y la resolutio que V.^s M.^s prenguerem al peu de ella lo que novam.^t vna y altre cosa los tornam proponar. Y attanent que quant parlauem ab el S.^r G.^{dor} del dit rellotge nos digue que esta V.^{tt} se ves ab la persona qui tenia la incumbentia p. esto judicam seria convenient cridar al Cap.^a Scharman qui sabem la te; sobre tot lo qual resoldran V.^s lo que los aparega que en tot y p tot seguirem lo que V.^s M.^s resoldran.

E aguts molts y diuersos colloquis e apres de ells fonch resolt concorditer que en attencio que el S.^r G.^{dor} digué a Ses Mag.^s que esta V.^{tt} se ves ab la persona qui tenia la incumbentia del Señor Neal fos convocat en consell el Cap.^a Scharman qui diuen la te *quare* & (1)

Hizo más el Jurado mayor: convocó consejo extraordinario para el día siguiente, 23 de Enero, al que asistió el Capitán inglés don Guillermo Scharman presentando los documentos relativos a la adquisición del reloj, documentos que fueron copiados a continuación del acta de la indicada sesión, cuyo extracto transcribimos:

Convocats y aiuntats los Mag.^{hs} Jurats de la Vila y terma de Maho en la sala de la V.^{tt} de ella juntam.^t ab llur ordinari consell salvo el honor Pera Carreras Sonarrossa y lo honor Barth.^o Seguí sastre p se indispositio fonch proposat p lo Mag.^h Jurat Clauari ab lo modo y forma sig.^t

Mag.^{hs} y savis señors la causa p la qual se ha fet convocar y auitar a V.^s m.^{ds} es p dirlos y deduhirlos tanim convocat el consell extraordinari qui está aqui baix vegin V.^s m.^{ds} si pujaran y si sels proposara lo de sobre lo Rellotge que en tot &.

E aguts & fonch resolt concorditem que pugia. Y que sels proposian tot lo que se ha proposat à nosaltres sobre el Rellotge Y en vista de son sentir se podran pendrer mes acabada resolutio *quare* &.

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell de lo any 1723*

Et in continenti pujaran a esta V.^{tt} las personas infrascritas pa. ra consell extraordinari que son las sig.^{ts} Don Joseph Vives el cap.^a Rafel Montañes los Mag.^{hs} Pere Diego Pons Antoni Carbonell y Ros el cap.^a Juan Mercadal y Pons Doctor Alonso Carreres y el cap.^a Juan Vidal Ciudadans, los honors Llorens Pons tornaltí Damia Pons Llumassanas y Bernat Carreras Binisafulla de bras mitja, Juan Morillo Ass.^{dor} y fräch Ponseti ferrer los quals assentats cadahu en son puesto se los fonch llegidas las propositions del dia 21 y 22 dels corrents Y despues de varios parlam.^{ts} fonch de sentir el consell extraordinari sobre la moneda que la V.^{tt} fassia electio de diferents personas para que ellas discorrian los motius y la resposta que deu donar perque no es convenient la introductio del nou velló en esta Isla, cuya introductio de ninguna manera judicam ser convenient Y sobre el Rellotge fonch de sentir el consell extraordinari que aprobavam la resolutio presa p el consell ordinari als 21 dels corrents.

E aguts molts y diversos colloquis e apres de ells fonch resol't p lo ordinari consell concorditer que en vista del parer donat p el consell extraordinari sobre la introductio de la nova moneda de vello que se elegescan quatra personas de bras m.^a p discorrer y formar los motius y la resposta ques deu donar à la carta del Señor G.^{dor} paraque no deu ser introduhit el nou vello que ell vol introducir; ect. ect. Y sobre el Rellotge fonch resol't concorditer que en vista del parer del extraordinari Consell que las cartas y polissa que ha presentadas el Cap.^a Don Guillermo Scharman sobre el Rellotge sian copiadas baix de esta nostra resolutio y que esta V.^{tt} esfiga en la mateixa que se prengué lo dia 21, la qual ha aprobada el consell extraordinari *quare &*.⁽¹⁾

(Continuará).

Bibliografía

Diccionario de Derecho marítimo por don Guillermo García Parreño, Auditor de la Armada.—Tomos I y II.—Madrid.

En las cubiertas de esta obra interesantísima se hace constar que es la primera publicada en España para el estudio de esta especialidad de Derecho. Bastaría tal circunstancia para patentizar la utilidad del Diccionario con que el señor García Parreño, ilustrado Jefe del Cuerpo Jurídico de la Armada, ha venido a enri-

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Libre de resolucions del Consell de lo any de 1723 fins 1731.*
Revista de Menorca 1918.

El reloj público de la Ciudad de Mahón

CONTINUACIÓN

UNA vez hecha pública la determinación de la Universidad de no aceptar el reloj, contra los deseos del Sr. Gobernador, el Capitán Scharman se querelló contra el acuerdo ante el tribunal de la Real Gobernación de Menorca. Obligada la Municipalidad a defenderse y en atención a que su Abogado consultor, D. Domingo Rubí del Villar, estaba emparentado con D. Domingo Roca hubo de nombrar en su substitución al Magnífico Dr. D. Gabriel Olivar y Pardo, con fecha 11 de Febrero del indicado año de 1731, según aparece entre los acuerdos de la sesión celebrada dicho día:

Convocats y aiuntats los Mag.^{hs} Jurats de Maho en la sala de la V.^{ta} de esta juntan.^t ab llur ordinari consell fonch proposat p lo mag.^h Jurat clavari ab lo modo y forma sig.^t

Mag.^{hs} y savis Señors la causa p la qual se ha fet convocar y aiuntar a V.^s M.^s es p dirlos y deduhirlos que havem rebut vna carta de su Ex.^a sobre que la carniceria no esta abastida p las tropas de Sa Mag.^d y que nosaltres enviam als carnicers a comprar fora terma manantnos que no se puga anar a comprar carn de fora terma p ser en periudici dels matexos. I iuntam.^t ha fet electio de Jaume Ingles carnicer para los vexells de guerra para se casa y para el Poble y a Llorens Poli para del Regim.^t Y en cas que no atrobassen carn a comprar que els donassen billets tot lo qual llargamen.^t p dita carta y demes papers que se llegiran a V.^s M.^s en vista de tot lo qual resoldran lo que mes convenga que en tot etc.

E aguts ett fonch resolt concorditem que se fasse memorial a su Ex.^a allegant tots los motius que aparexeran a ses Mag.^{hs} favorables a esta V.^{ta} y Poble *quare* etc.

Item mediant debita propositio se proposa a V.^s M.^s de que el Cap.^a Don Guillermo Scharman ha principiat litigi contra

esta V.^{ta} y se affroba la prov.^o al peu de dit memorial tot lo qual se llegira a V.^s M.^s en vista de lo qual resoldran etc.

E aguts ect. fonch resolt concorditer se fassia venir lo Adv.^t de esta V.^{ta} y a las horas se pendra resolufio.

Y en vista que el dit Adv.^t digue no podia servir p esser parent de Don Domingo Roca fonch elegit el Mag.^h D.^r Olivar p adv.^t de esta causa *quare* etc. (1)

Dos días más tarde los Jurados de Mahón recibían la siguiente carta suscrita por el Secretario del Sr. Gobernador:

Mag.^{cos} Señores. Me manda Su Ex.^a Escribir esta a V. M.^{as} para que le remitan en un papel los nombres de V. M.^s los de su Consejo y los Nombres de las Possessiones que V. Mag.^s y cada uno del Consejo possehen, G.^{de} Dios a V. M.^s M.^s A.^s Mahon a 13 de Febrero 1731.

B L M de V. Mag.^{as}
Su Muy Servidor
Tho. Crofton.

Mag.^{cos} Jurados de Mahón (2)

Y en 17 del propio mes y año la orden siguiente, dictada por el General inglés, por la que mandaba, bajo pena de 2000 pesetas, al macero de la Universidad de Mahón pusiera, sin dilación alguna, en poder de la Curia de la Real Gobernación, los libros de acuerdos tomados por la Corporación Municipal desde 1722 hasta 1724 inclusive:

Nos lo Gobernador

Ab thenor del present mana Su Ex.^a a lluis taltavull quart sindich de la Vniversidad de Maho; que en pena de 500 p.^s de 8 entreguia en poder de nostra Curia de la Real Gov.^o los llibres de proposicions y resolucions de Consell desde 1722 fins en 1724 inclusive: Y esto encontinent y sens dilacio: alftrem.^t se passara a la ex.^o de la pena y a lo dames que tinga lloch en justicia. Dat en Maho als 17 Fabrer 1731 a las 12 del mati.

V.^t Sanxo Ass.^{or}

De mandato Suæ Ex.^a

B. Deya C.^æ R.^æ G.^s S.^{ta} (3)

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell de lo any 1723 fins 1731.*

(2) Id. id. — *Legajo Cartas 1731.*

(3) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell de lo any de 1723 fins 1731.*

Sin pérdida de momento el Jurado Mayor o Clavario ordenó reunir el Consejo y en el interin mandó al Secretario de la Universidad a casa del Sr. Asesor de la Real Gobernación para participarle que, sin resolución del Consejo, no podía cumplimentar la orden recibida, si bien no hallaba inconveniente alguno en exhibirle los documentos que le fueran necesarios.

Consultado el Abogado emitió su parecer de que los libros no debían salir del Archivo de la Universidad.

Reunido parte del Consejo, en las primeras horas de la tarde, acordó convocar para el día siguiente consejo extraordinario:

Convocats y aiuntats los Mag.^{hs} Jurats de Maho en la sala de la V.^{ta} de la matexa juntam.^t ab llur ordinari consell salvo lo honor Barth.^o Seguí sastre y los quatre consellers de bras mitxa p. esser breu el temps fonch proposat p lo mag.^h Jurat Clavari ab lo modo y forma sig.^t

Mag.^{hs} y Savis Señors la causa p la qual se ha fet convocar y aiuntar a V.^s M.^s es p. dirlos y deduhirlos que vuy se nos ha intimat vna provisio que de continent se aportassen los llibres de propositions y resolutions de consell en la Curia de la Real Governatio desde 1722 fins 1724. Y esto de continent. Y havem fet convocar a V.^s M.^s o, mes ver part de V.^s M.^s. Se ha enviat fire Sect.ⁱ en casa del s.^r As.^{sor} diently que los Mag.^s Jurats ly besaven las mans y que lo que se havia manat en dita prov.^o no lo podian executar sens resolutio de consell y que si Son S.^{ria} volia veurer qualsevol cosa de fira V.^{ta}, o, se havian de menester qualsevols contas que esta V.^{ta} estava prompta a que ha respost que se podian aportar dits llibres en prñtia del sect.^t en dita Curia. Y que sempre y quant la part altre vingués be a lo que se demanava p part de dit Sect.^t que ell es... content Y no de altre manera.

Despues de esto havem fet pujar fire Adv.^t Y nos ha dit que el fiscal... de mirar lo que ben vist ly aparegues pero que entenia no se podian treurer dits llibres de la V.^{ta}

Despues de esto ha pujat Guillem Cuguliada y nos ha dit que resposta li tornauen a que ha respost lo Mag.^h Jurat que se faria convocar el Consell y en vista de la sua resolutio se tornaria la resposta.

Despues de haver dinat se ha intimat lo mandato despatxat a las dotse del mati que de continent se entreguan los dits llibres de lo contrari incurrirá esta V.^{ta} en pena de 500 p.^s de 8 tot lo qual proposam a V.^s m.^s Y en vista de son confingut resoldran lo mes conuenient prevenint a V.^s M.^{ds} que tenim vna carta de vuy dia pñit del sectj del G.^{dor} en que nos mana aporram los noms de los Magistrats y Consellers qui tenen posesions los quals ya havem entregat en vista de tot lo qual resoldran lo que mes convinga que en tot etc.

E aguts ett fonch resolt concorditer que se convoquen tots los consellers etiam los pagesos i que al interim se avisian algunas personas para el consell extraordinari para que en vista de son sentir se resolguia lo que sia mes convenient que en tot etc. (1)

El consejo extraordinario del día 18 acordó entregar al señor Asesor los libros requeridos:

Convocats y aintats los mag.^{hs} Jurats ciutada y de bras mitjá en la sala de la V.^{ta} de ella juntamen.^t ab llur ordinari consell y las personas que se han avisat para el consell extraordinari que son los sig.^{ts} los Mag.^{hs} D. Joseph Vives el Cap.^a Rafel Montañes el cap.^a Juan Mercadal y Pons Pere Diego y el Dr. Alonso Carreras fonch proposada la matexa propositio del día 17 y la resolutio havia pres fire consell lo dit dia. En vista de tot lo qual podran donar son sentir para que se puga pendrer acertada resolutio *quare* etc.

E aguts ett fonch de sentir el consell extraordinari que se entreguan los dits llibres que mana el S.^r Ass.^{or} ab son mandato.

Despues de haver donat son sentir el consell extraordinari despues de varios parlam.^{ts} fonch resolt concorditer se entreguan los llibres que mana el S.^r Ass.^{or} ab son mandato (2)...

Y el día 20 el Discreto Bartolomé Deyá, Escribano de la Real Gobernación, constituido en las Casas Consistoriales, se hizo cargo de los indicados libros:

Los dits dia mes y ainy fonch constituit el Dis.^t Barth.^o Deyá S.^{va} de la Real Gov.^o en la Sala de la V.^{ta} de Maho de ma-

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell de lo any 1723 fms 1731.*

(2) Archivo Municipal de Mahón.—*Id. id. id.*

nam.^t — a fi de entregarse de los llibres de consells desde 1722 en 1724 al qual los Mag.^{hs} Jurats de bras m.^a y Mitjá entregaren inseguint resolucio de Consell de 18 dels corrents... penes y de altres mayors dafñis y sens periudici dels drets de la V.^{ta} y en obediencia del m.^{to} se feu al sindich de esta V.^{ta} lo dia 17 dels corrents. De tot lo qual he tocat el pñt acte Yo lo infrascrit Sectj de orde de ses Mag.^{hs} essent pñts p testimonis los Mag.^{hs} Jaume Flaquer lo aña corrent tinent de Balle y Juan Mercadal y ferrer de Maho habit.^s

Francesch Segui Sec, (1)

A últimos de Abril del citado año de 1731 la Real Gobernación dictó sentencia condenando a la Universidad al pago del valor del reloj, sentencia que le fué comunicada el día 30:

Convocats y aiuntats los Mag.^s Jurats de Maho en la sala de la V.^{ta} de ella juntam.^t ab llur ordinari consell fonch proposat p lo Mag.^h Jurat Clavari ab lo modo y forma sig.^t

Maghs y savis señors la causa p la qual se ha fet convocar y aiustar a V.^s M.^{ds} es p dirlos y deduhirlos que ayr se nos intima vna sententia sobre el rellotge, la qual se llegirá a V.^s M.^s en vista de la qual resoldran lo que mes convinga que en tot etc.

E aguts ett fonch resolt concorditer tenint pñt el sentir de fire Adv.^t que se toquia apellatio *quare* ett. (2)

El día 10 de Mayo la Real Gobernación intimaba a la Universidad al pronto pago del importe del reloj, exigiendo una fianza *juxta stillum*:

Convocats y aiuntats los Mag.^{hs} Jurats de Maho en la sala de la V.^{ta} de ella juntam.^t ab llur ordinari consell salvo el mag.^h D.^r franch. Caules p se indispositio fonch proposat p lo mag.^h Jurat Clavari ab lo modo y forma sig.^t

Mag.^{hs} y savis Señors la causa p la qual se ha fet convocar y aiuntar a V.^s M.^{ds} es p dirlos y deduhirlos que vuy se nos ha intimat vna provisio se paguia lo rellotge donant vna fianza *juxta stillum*. En seguida de lo qual el Cap.^a Don Guillermo Scharman se instituex fianza y juntam.^t offerex al

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell de lo any 1728 fms 1731.*

(2) Id. id. id.—Extracto de la sesión celebrada el día 1.^o de Mayo.

S.^r Don Henrri Neal son principal p. la solutio de dit Rellotge y intereses en vista de tot lo qual resoldran si se abonaran, o, no dits Señors p las fianzas referidas que en tot etc.

E aguts molts y diversos colloquis e apres de ells fonch resolt p tot lo consell (puís se llegi la añt. propositio p. fire sectj al dit D.^r Caules en sa casa) que p quant no consta que el cap.^a Don Guillermo Scharman tenia bens raises que p tant no se admet en fianza del valor de dit rellotge y intereses que demana *quare* etc. ⁽¹⁾

Para acabar, cansada la Universidad de gastar inutilmente en pleitos, y contra el sentir del Abogado Consultor de apellarse contra la sentencia Gubernativa, la universidad acordó, el día 20 de Mayo, en atención a que un nuevo pleito en Londres sería muy costoso y a que verdaderamente un reloj público hacía mucha falta en esta capital, aceptar el ofrecido, pagando a más de su valor 18 piezas de a ocho, 4 reales, en concepto de gastos de transporte satisfechos por D. Samuel Scot.

Convocats y aiuntats los Mag.^{hs} Jurats de Maho en la sala de la V.^{ta} de ella Juntam.^t ab llur ordinari consell salvo el Mag.^h Ramon Ballester Conseller p. se indispositio p. cuya causa passá el Sectj en se casa ahont doná son vot fonch proposat p. lo Mag.^h Jurat Clavari ab lo modo y forma sig.^t

Mag.^{hs} y savis Señors ta causa p la qual se ha fet convocar y aiuntar a V.^s M.^{ds} es p dirlos y deduhirlos que el Mag.^h Rafel febrer notj ha puyat a esta V.^{ta} dihentnos que prengam el Rellotge puis ya ha cobrat aquell y si acas succehia rebreer algun dañy quel rebria p. esta V.^{ta} prevenintlos que el dit febrer nos ha presentat vn compta de ports y nolits los que no van compresos ab lo que havian pagat nostres antecessors en vista de lo qual resoldran lo que mes convinga que en tot etc.

E aguts eff fonch resolt p la mayor part de vots que si se havia de proseguir la apellatio p Londres serian nous gastos que se ocasionarian a esta V.^{ta} p el dit rellotge y atañent axi be que fire Poble necessita del mateix de que molts añys ha esta privat que p. tant se prenga lo dit rellotge. Y que se paguan las 18 p.^s 4 r.^s p. los gastos que ha presentat D.ⁿ Sa-

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Libre de resolucions del Consell de lo any 1723 fins 1731.*

muel Scot que pagá quant vingue y rebe dit rellotge. Y p. ser cosa que es interes de tots p. tant se vagia en casa del Mag.^h Ramon Ballester Conseller de bras mayor qui se atroba en Maho encar que indispost para que donia son vot *quare* etc. ⁽¹⁾

.

Una vez en poder de la Universidad el consabido reloj, esta acordó, en 27 de Mayo, ponerse de acuerdo con el señor Gobernador respecto al sitio en que debiera colocarse y pedir al propio tiempo a los maestros encargados de su colocación el presupuesto de gastos.

Mag.^{hs} y savis Señors la causa p la qual se ha fet convocar y aiuntar a V.^s M.^{ds} es p dirlos y deduhirlos que Dilluns propassat nos entregarem del rellotge el qual se atroba en esta V.^{ta} conforme V.^s M.^{ds} podran veurer. Y axi podran discurrir ahont se ha de posar y si se fara aportar capell para que se conserva el matex que en tot etc.

E aguts ett fonch resolt concorditer que ses Mag.^{hs} vagian en casa del Sr. G.^{dor} demanantily que supuesto tenen intencio de posar lo rellotge ahont es lo seu gust. Y aun matex temps que se informian ab el S.^r Jaume Goñalons y Mestre Juan Soler fuster ahont pot estar mes de cent y minuta de lo que pot costar. Y a las horas tot se proposará al Consell *quare* etc. ⁽²⁾

(Continuará).



(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell—Lletre Y y Y —1731-1737.*

(2) Id. id. id.

El reloj público de la Ciudad de Mahón

CONTINUACIÓN

Kane, después de un detenido examen de los sitios más apropiados para la colocación definitiva del nuevo reloj público, optó por la torre de la Casa comunal. Esta torre pertenecía al antiguo portal romano llamado *Pont des castell* situado entre los edificios de las Casas consistoriales y de la Parroquial iglesia de Santa María:

Mag.^{ns} y savis Señors la causa p. la qual se ha fet convocar y ajuntar a V.^s M.^{ds} es p. dirlos y deduirlos que el dijous propassat passarem en casa de su Ex.^a y ly díguerem ahont era son gust se posas lo rellotge. Y despues de varios colloquis sobre de esto digue lo miraria ab perfectio Y el divendres a la tarde puyá a la torra de esta V.^l y digué que ere allí el millor puesto y que se havía de alsar vn poch la vista de lo qual y de que el S.^r Jaume Goñalons me ha dit que el capell importaria poch mes o menos ⁽¹⁾ p.^s de 8 puisque el treball va a.º 7 s. 2 q.^s y mitx en vista de lo qual resoldran lo que mes convinga que en tot etc.

E aguts etc fonch resolt p la mayor part de vots que se demania planta al S.^r G.^{dor} de la torra se ha de fer p. el dit rellotge y que li dexia a directio del S.^r Jaume Goñalons el capell p el matex y que el dit capell sia assegurat *quare* etc. ⁽²⁾

.....

Como se vé hubo necesidad de levantar algo la torre, para la dirección de cuyas obras se indicó al Maestro Sr. Jaime Goñalons. Con respecto al campanario (*capell*), después de discutir si se construiria o no en Mahón, se decidió adquirirlo en Barcelona:

(1) Está en blanco.

(2) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell—Lletre Y y Y—1731-1737.* (Sesión del 3 de Junio 1731).

Item mediant debita propositio se proposa a V.^s que si es el gust de V.^s M.^{ds} han puyat subyectas qui diuen faran el capell del rellotge en Maho en vista de lo qual resoldran lo que mes convingue que en tot etc.

E aguts etc fonch resolt concorditer se fassia en Barcelona y que se fassia albera p. la asseguransa de dit capell *quare* etc. (1)

El dia 29 de Junio se resolvió por el Consejo escribir a D. Juan Gispert, artífice catalán, recomendado por D. Mateo Roig, negociante aquí establecido, comunicándole sus deseos de adquirir una campana para el nuevo reloj y pidiéndole proyectos y precios:

Item mediant debita propositio se proposa a V.^s M.^{ds} que no havem passat a fer lo albara de la asseguransa del capell respecte que el Mag.^h Jurat Clavari ha parlat ab Matheu Roig negociant sobre la asseguransa de dit capell y ell nos ha dit que escriguessem que ell nos favoriria ab vna carta en vista de la qual resoldran lo que mes convinga que en tot etc.

E aguts etc. fonch resolt concorditer que se escriga a Barcelona del modo contingut en la afit propositio *quare* etc. (2)

Carta a la que contestó el Sr. Gispert desde Barcelona, con fecha 24 de Julio en los siguientes términos:

+

M.^{cs} Ss.^{rs} Jurrats de la Vila de Mahó

Molt Ss.^{rs} meus: finch rebuda la de V. m.^s de 30 Juny y per ella veig me diuhen, que per haverlos aportat vn Rellotge necessitan de vn Capell de pes=3 q^{rs} poch mes o menos, y desitjant servir a V. m.^s en lo quem demanen los diré que eix terme de Capell ni jo ni lo Oficial lo podem entendre de cert puis que V. m.^s no se explican si te de ser per tocar las horas o per tocar los quarts de dit Rellotge, y per mes seguretat re-

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Libre de resolucions del Consell—Lletra Y y Y --1731-1737.* (Sesión del 17 de Junio 1731).

(2) Id. id. id.

meto a V. m.^s lo adjunct Paper ab los tres dissenyos ⁽¹⁾ que lo Oficial a fets, y ab la explicacio de son sentir, prevenint a V. m.^s que si te de servir per tocar las horas del Rellotge lo mes acertat es lo dissenyo n.º 2 y havent de servir per tocar los quarts pot passar y ferse lo del n.º 3 lo que V. m.^s premeditaran y si resolanse faciame avisarán lo quin mes los agradará declarant si te de servir per los quarts, o, per las horas, y en cas que ningun de estos no sia de son gust me podran fer dibuxar vna mostra, que lo Oficial també la farà conforme V. m.^s voldrán.

Lo cost de ella veuran que lo Oficial ne demana a.º de deu sous catalans la Lliura per raho que assi lo Metall assi se es encarit, pero jo no dupto que venint lo cas de haverse de treballar lin fariam llevar sis diners, que sobre de aixó se podian v. m.^s governar.

En quant a la assegurança per enviarla los costará a.º 10 p. 0/0 que es lo corr.^t del cambi Maritim ques paga de Barna. a Mahó y son retorn, que eix lo Correréjo y en cas de perdres se perdria per mon compte.

En quant als Nolits nols puch avisar lo que costarán, però axo se veu que será cosa poca; los demes gastos que se offerirán, com son dret de ixida, ports a Mar, y ferla embarcar, concidero que costarán poch mes de dos Pessas de 8 lo que tot los servirá de avis, y sempre que resolgan ques fassa me podrán avisar que luego si posaria ma en ferla treballar, y en lo demes quels puga servir sempre me trobarán molt gustos a la Ob.^a de V. m.^s a qui suplico a Deu los g.^e m.^s a.^s Bar.^{na} Juliol 24 de 1731.

L. B. M. de V. m.^s

Son M. Ser.^{dr}

Juan Gispert

Ss.^{rs} Matheu flaquer, Antoni Vilallonga y Rainon Angles. ⁽²⁾

El día 2 de Agosto la Universidad acordó encargar al señor Gispert la campana n.º 2 del diseño, en atención a que debía el reloj dar las horas solamente y a ser la recomendada por el artífice catalán:

Nag.^{hs} y Savis Señors la causa p. la qual se ha fet convocar y aiuntar a V.^s M.^{ds} es p. dirlos y deduhirlos havem re-

(1) Es lástima que hayan desaparecido.

(2) Archivo Municipal de Mahón.—*Legajo Cartas 1731.*

but carta del S.^r Juan Gispert sobre el capell del rellotge lo qual se llegira a V.^s M.^{ds} en vist de lo qual resoldran lo que mes convinga que en tot etc.

E aguts etc fonch resolt concorditer que p. quant la figura n.^o 2 segons referex la nota del mestre es la mes sencible y durable y essent esta obra cosa que desitjam sia permanent que p. tant se fassia aportar el capell del n.^o 2 p. lo preu asseñalat p. el S.^r Gispert en a qui se encarregará sia obra de tota perfectio y que se ly avisia que el dit capell ha de servir p. tocar horas. ⁽¹⁾

En el mes de Mayo de 1732 se llevaban a cabo las obras en la torre para el emplazamiento del reloj, obras que se terminarían antes de finir el mes de Junio subsiguiente, ya que en una lista suscrita por Kane, el día 27 del indicado mes, de las obras públicas sin acabar no se habla para nada de la que nos ocupa:

..... y ademes de dits gastos se haura de pagar precisam.^t lo que falta al complim.^t del ajuste de la obra que se fa p. posar lo rellotge. ⁽²⁾

(Continuará).

Bibliografía

Armonías Cristianas... por D. Jerónimo Forteza Valentí, Exbibliotecario de la Universidad de Valencia.—Volúmen 1.^o—De los Vergeles del Alma (Piadosos afectos y dulces memorias).—Málaga—Imprenta «Helios»—1918.—Un tomito en 16.^o de 51 páginas con el retrato del autor.

Componen el presente librito una serie de consideraciones

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de resolucions del Consell—Lletra Y y Y*

—1731-1787.

(2) *Id. id.* — (Sesión de 28 de Mayo de 1732).

El reloj público de la Ciudad de Mahón

CONCLUSIÓN

DURANTE el mes de Junio de 1732, pues, quedó el reloj dispuesto para el servicio público. A la campana, fundida, como se ha visto, en Barcelona por el Sr. Gispert, se la bautizó con el nombre de *Sorella*, cuyo nombre aparece en letras de relieve dentro de ornamentado medallón, con la fecha 1731, y en la parte superior y circundándola se lee la inscripción: † ESSEN JURATS MATEV FLAQVER. ANTONI VILALLONGA Y RAMON ANGLES.

El día 12 de octubre de 1780, cerca de las ocho de su mañana, hundiose parte de la terraza del *Pont del Castell*, hacia la parte contigua a la Parroquia, y suerte fué que no se registrara ninguna desgracia personal. A consecuencia del desmoronamiento, la torrecilla que sostenía el reloj agrietose de tal manera que se temió de momento se derrumbara. Inmediatamente el Jurado Mayor ordenó se efectuara en ella un reconocimiento detenido por diferentes maestros albañiles, no siendo todos de la misma opinión, pues mientras unos creían debía derribarse, otros creían que era posible su restauración. Como medida preventiva se retiró el reloj de su pristino sitio y en consejo extraordinario, celebrado por la Universidad el día 25, se resolvió que puesto que en la división, que hizo en su día el Sr. Gobernador, de algunas obras públicas, se había reservado para él la de la dicha torre, que se considerase como obligación suya el restaurarla o construirla de nueva planta:

Mes avant se proposa a V. M.^s De que als 12. corrents, circa las vuit del matí, es derribá y caygue vna porcio de le

tarrada del Relotge publich a la part de la Parroquia y gracias a Deu no succehí ninguna desgracia; Y hauent luego fet examinar y regonexer lo estat de la torra del Relotge per diffarents Mestres; Diguè M.^e Jaume Pons Ros, qui fonch el primer examinador que la torre de dit Relotge estave molt cruxida y que temia que de prompte no caygués en seguida de cuya relacio ferem llevar el dit Relotge: Y el dia siguent tornarem fer regonexer la mencionada torra per quatre Mestres picapedrers los quals despues de hauerla examinada y regonegada que ay hauia algunas obras cruxidas; Pero que el techo de la torra no tenia perill algun, y que se poria ben acomodar; Y havent comunicat a Su Ex.^a la refferida desgracia, feu passar encontinent al dit Mestre Jaume Pons, a regonexer la mencionada Torra, el qual ly digué que dita Torra estava tota cruxida, y que parillava molt, y que seria lo millor se desfes y novament se fabricas; Y hauent passat el Mag.^h Jurat Clavari, a casa de Sa Ex.^a a fi de parlarli de esta Materia ly digué dita Su Ex.^a que tant se estimave que si acomodaven dita Torra, com si la derribassien, y la fessin nova, tant allí ahont estave plentada, com a altre part, el gasto de cuya reperacio se pagaria de lo Estañy del Ayguardent; Y com mes llargament quedarán informats que el Mag.^h Jurat Clavari del íntrepellament tingué ab su Ex.^a sobre de esta materia, para que ohit que lo aurán servescan resoldrer lo que atrobarán mes convenient que Nosalres en tot etc.

E ahaguts etc. fonch resolt concordantment que Ses Mag.^{as} fassien regonexer el Sr. Joseph Soler, Mestre Joseqh Gaya de Vila Jordi, y para alguns Mestres Picapadres lo estat de la Torra del Relotge, los quals mediant jurament que presterán en poder del Mag.^h Balle lo estat ab que se atroba dita Torra, apres de tot lo qual Ses Mag.^{as} nos ferán pñit las suas declaraciones para poder enseguida determinar lo que se deu obrar, que Nosalres en tot etc. (1)

* * *

Mag.^{hs} y Savis Señors; Lo motiu y causa de hauer fet convocar y ajuntar a V.^s M.^{ses} para dirlos y deduirlos: De que enseguida de la resolucio que V. M.^s prengueren als 17 co-

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de Proposicions y Resolucions de Consell municipal en Pentecostés de 1779.—1779-1787.* (Sesión de 17 de octubre de 1780).

rrents hauem fet regonexer la torra del Relotge per los Mes-
fres Joseph Gaya de Vila Jordi, Jaume Pons picapadrer y Pere
Antoni famanias a fi de seber lo estat ab que se atroba la dita
torra; los quals apres de haver ben mirat, y regonegut lo estat
de dita torra, nos han referit segons las suas pericias que la
referida torra está molt cruxida y destrusada y que en ella no
se pot fer reparacio alguna puy lo que se fasia en dita torra
seria inutil y perdut y estan segurs que com mes se anira des-
cubrint mes se veurá el dañy de dita torra y que el remendo
que se poria fer may seria tant solido que pogues conservar
la dita torra per alguns anys; Y que pensaven que el gasto y
cost de aquest remendo seria molt fort y costaría molt de di-
ner, y per haver vist que los fonaments de las torras ahont
seu el Relotge son de fanch negre y molt dolents. Per lo que
atrobam dits Menestrals que la torra del Relotge se edifiquia
novament, Tot lo qual feim present a V. M.^s para que reflectit
que heuran esta materia, es servescan resoldrer lo que davem
obrar, que nosaltres en tot etc.

E haguts etc. fonch resolt concordantment que per ser la
materia de que es tracta cosa qui marex reflexio; Y de altre
part faltar alguns Consellers; Perço es mon parer; que el re-
soldrer la pñt materia es dexia per demá al matí, encarregant
a ses Mag.^{as} fassien convocar algunas personas de ambos
brasos, per consell extraordinari. ⁽¹⁾

* * *

Mag.^{hs} y Savis Señors: Lo motiu y causa de hauer fet con-
vocar y ajuntar a V. M.^s es para dirlos y deduirlos; De que
ya saben, que ayr dilatarem per vuy el resoldrer la materia to-
cant a lo estat de la torra del Relotge, encarregantnos convo-
cassiem algunas personas de ambos brasos, per consell ex-
traordinari.

Mag.^{hs} Señors nosaltres hauem fet avisar diffarents perso-
nas per assistir al Consell extraordinari; Perço que es serviran
determinar si, v, no pugeran dits Señors en esta V.^{ta} para en-
tregarlas, y confabular, sobre la subjecta materia, o, be resold-
rer lo que davem obrar, que nosaltres en tot etc.

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Llibre de Preposicions y Resolucions de Consell
princiapat en Pentecostés de 1779.—1779-1787.* (Sesión de 21 de octubre de 1780).

E haguts etc. Fonch resolst concordantment; que pugien las personas avisadas per consell extraordinari: Y immediatament pujaren en la sala de la V.^{ta} algunas personas avisadas per Consell extraordinari, ahont estaven convocats los Mag.^{hs} Jurats y son ordinari consell: Havent entreparlat llargament sobre la subjecta materia après de molt de rato, abaxaren dits Señors de dita V.^{ta} Y el Consell passá a resoldrer en lo modo y forma siguent. Que el resoldrer la pñt materia es dexia per dema al mati *Quare* etc. (1)

* * *

Mag.^{hs} y Savis Señors. Lo motiu y causa de haver fet convocar, y ajuntar a V. M.^s es para dirlos, y deduirlos: De que ya saben, que air dexarem per vuy el resoldrer la materia tocant a la torra del Relotge; Y a fi que V. M.^s tingan impresio de tot lo referit se tornarà llegir tot a V. M.^s para que ohit que heuran la present materia es servescan resoldrer lo que davem obrar que nosaltres en tot etc.

E haguts etc. Fonch resolst concordantment: Vista y ben premeditada la antecedent proposicio, y ohit los parers del Consell extraordinari. Es mon sentir; que com en la Divisio que el Señor Governador feu fer de algunas obras públicas, la torra del Relotge va recaurer, a la sua part: Per tant la obligacio de adobar, o, fer nova la dita torra (si no pot ser adobada) expecta a dit Señor Governador qui deu cuydar de adobar la dita Torra be, y degudament; y de ferla nova sino pot ser adubada be, y degudament del doblers de aquella mitat del Estañy del Ayguardent de que ell cuyda; Y axí se li suplicara que es servesca donar las ordes necessarias per axo, ab la promptitut que es necessari, puys la torra no pot quedar axí. (2)

Se desprende por el pago hecho a José Grases, en 24 de Dbre. de dicho año de 1780, importe de pintar la esfera del reloj, que a últimos de aquel año la torre se había recompuesto y que el reloj funcionaría de nuevo:

(1) Archivo Municipal de Mahón—*Llibre de Proposicions y resolucions de Consell principiat en Pentecostés de 1779.—1779-1787.* (Sesión de 22 de octubre de 1780).

(2) Id. id. id. — (Sesión de 25 de octubre de 1780).

Asiento

N.º 97. Itt pp.^a de dia 24 D.^{bre} 1780 pagá a Joseph Grases deu p⁸ p.^{ta} que fan dotze lliuras Per tantas ne ha ajustadas ab ses Mag.^{as} per el treball ha prestat per compte de esta v.^{tt} en pintar, o, marcar las horas del quadrant, o, lluna del Rellotge de la pñt Vila
 Dihem 12 £ o sueld. o. (1)

Reconquistada la Isla por las armas españolas al mando del duque de Crillon, en 1782, se pensó en la reforma de la casa consistorial, obra que se llevó a cabo en 1788-1789 según los planos trazados por el ingeniero militar D. Francisco Fernández de Angulo, tal como la vemos hoy día, trasladando a la torrecilla que corona la fachada principal del edificio el reloj adquirido en 1731.

En Agosto de 1864 se substituyó la esfera de cobre por otra de cristal y ultimamente el reloj ha sido objeto de un importante arreglo dirigido por el Maestro D. Pedro Andreu y Sitges.

Resumiendo:

El actual reloj público de Mahón fué construido en Londres por Mr. Windonill.

Fué adquirido, en 1723, por el Sr. Enrique Neal, por encargo de D. Domingo Roca.

Costó 525 piezas de a ocho, 6 reales (2.103 pesetas).

En 1731 la Universidad de Mahón se hizo cargo de él, colocándolo en una de las torres del portal romano *Pont des Castell*. La campana que dá la hora fué fundida en Barcelona por el artífice catalán D. Juan Gisbert.

En 1780 desplomose parte del portal, sufriendo el reloj algunos desperfectos y una vez restaurado continuó en el mismo sitio hasta 1789.

Reformadas las casas consistoriales, fué trasladado a la torrecilla que remata la fachada principal del edificio.

(1) Archivo Municipal de Mahón.—Libro de Pólizas de 1780 a 1781.

En Agosto de 1864 fué substituida su esfera de cobre pintado por otra de cristal.

Durante el año pasado sufrió una seria reparación.

Y después de haber servido al vecindario de Mahón por espacio de cerca de dos siglos, persona perita en el arte de la relojería opina que, cuidado por una mano experta, hay reloj todavía para otros tantos años.

F. Hernández Sanz

Cronista de la Universidad de Mahón

Mahón, Enero de 1918.



La Estación pecuaria en proyecto

EN diversas ocasiones algunos elementos de la Cámara Agrícola han intentado la creación en Menorca de una Estación pecuaria, hasta ahora infructuosamente.

Hace algunos años vino a esta isla el Inspector general de la región agronómica con el jefe del servicio en Baleares. El principal objeto que en su visita se proponían era el estudio de la conveniencia de establecer la Estación. Nos consta que la impresión que se llevó el Inspector fué inmejorable en cuanto a las condiciones agro-pecuarias del terreno, pésima en cuanto a la iniciativa y voluntad de sus habitantes. Aunque inconscientemente, se le hizo el vacío; su venida pasó como inadvertida, y ni agricultores, ni Ayuntamiento, ni la misma Cámara Agrícola demostraron deseos de corresponder a una merced que nos venía como llovida del cielo.

Mejor o igual ocasión que entonces difícil es que vuelva a presentarse en la esfera oficial. No se había establecido aun la Granja Agrícola provincial y las leyes a la sazón vigentes daban facilidades, que no dan hoy, para recabar del Gobierno la creación de instituciones de esta índole.